

PERGAMINO, Octubre 28 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 24 de Octubre del cte. año, al considerar el Expediente: D-440-86 D.E. eleva Expte. C-458-86 COOP. ELECT. DE H. OCAÑO Sol. aprobación Tarifa mes de Agosto de 1986.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase a la COOPERATIVA ELECTRICA LTDA. DE MANUEL OCAÑO, a incrementar los costos de las tarifas en un 5,5% a partir del 1º de Agosto de 1986.-

ARTICULO 2º- A los importes establecidos en cada actuación queda incluido el adicional que corresponda en cada caso por aplicación de las Leyes Impositivas Nacionales y Provinciales y/o las que en el futuro gravan la comercialización de la energía eléctrica.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1231/86.-

JUAN J. MARCONATO (H)
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE